

Madrid, 12 de diciembre de 2019

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), Asturias Retail & Leisure SOCIMI, S.A. (en adelante, la “**Sociedad**” o “**Asturias R&L**”) pone en conocimiento el siguiente

### **HECHO RELEVANTE**

Como continuación al Hecho Relevante publicado con fecha 28 de octubre de 2019 relativo a la aprobación del reparto de un dividendo extraordinario con cargo a reservas de libre disposición, la Sociedad informa que ha acordado presentar una declaración complementaria y abonar los correspondientes impuestos de sociedades en relación con los periodos impositivos 2018 y 2019 para el caso de que se cuestione el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (la “Ley SOCIMI”), para la aplicación del régimen fiscal especial previsto en la citada Ley (en concreto, el requisito sobre distribución de resultados en determinado plazo establecido en su artículo 6).

La Sociedad entiende que, sin perjuicio de la regularización realizada, le es aplicable para los ejercicios 2018 y 2019 el régimen fiscal especial previsto en la Ley SOCIMI.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones precisen.

D. Alejandro Barbany Fernandez  
Consejero  
ASTURIAS RETAIL & LEISURE SOCIMI, S.A.